

ACTA DE FALLO

CONVOCATORIA No. IO-832042989-N9-2015

OBRA: PROYECTO INTEGRAL CALLE DE LAS FLORES (PAVIMENTO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS PARA MINUSVALIDOS)
LUGAR: COLONIA LAS HUERTAS DE LOS SANTOS NIÑOS, MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISION DEL FALLO, CORRESPONDIENTE A EL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 27, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO, DE LA INVITACIÓN A CONCURSO MEDIANTE OFICIOS No. IO-832042989-N9-2015, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZACATECAS, SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE PRESENTARON LAS EMPRESAS INVITADAS CON RESPECTO A LA OBRA EN MENCIÓN.

ACTO PRESIDIDO POR EL **ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA**, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ING. JUAN PABLO CASTAÑEDA LIZARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SOMBRERETE, DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MANIFESTÁNDOSE QUE TRAS HABER EFECTUADO UNA MINUCIOSA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TOMANDO COMO BASE CRITERIOS FINANCIEROS, DE EFICACIA Y CALIDAD, EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, EQUIDAD Y HONRADEZ, SE EMITE EL FALLO INAPELABLE DE ESTE CONCURSO, MANIFESTANDO QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO ESTUDIADAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS SE CONSIDERA QUE:

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PERSONA FISICA **ARQ. GERARDO CASTREJON VALDEZ** CON UN MONTO DE \$1,162,012.52 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOCE PESOS 52/100 M. N.) INCLUYENDO EL I.V.A., SE DESECHA CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.3, INCISO VII) DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,

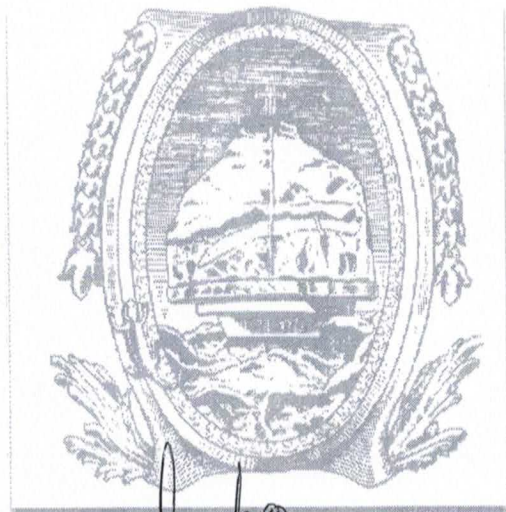
Programa Hábitat

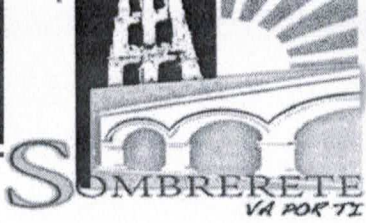
YA QUE NO ES SOLVENTE, DEBIDO A QUE REBASA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA ENTIDAD LICITANTE.

LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PERSONA FISICA **ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL** CON UN MONTO DE \$1, 245,543.09 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 09/100 M. N.) INCLUYENDO EL I.V.A., SE DESECHA CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.3, INCISO VII) DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, YA QUE NO ES SOLVENTE, DEBIDO A QUE REBASA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA ENTIDAD LICITANTE.

SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.5 DE LAS BASES DE LICITACION, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO QUINTO DEL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SURTE EFECTOS DE NOTIFICACION EN FORMA A LA EMPRESA PERSONA MORAL **ARQ. JUAN FERNANDEZ RIVERA** CON UN MONTO DE \$ 1, 016,930.83 (UN MILLON DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 83/100 M. N.) PARA QUE FIRME EL CONTRATO RESPECTIVO EL DIA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZAC., DEBIENDO PRESENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS GARANTIAS TANTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMO DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y DE GARANTIAS DE VICIOS OCULTOS.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE FIRMA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, SIENDO LAS 11:10 HRS.





Programa Hábitat

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZAC.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

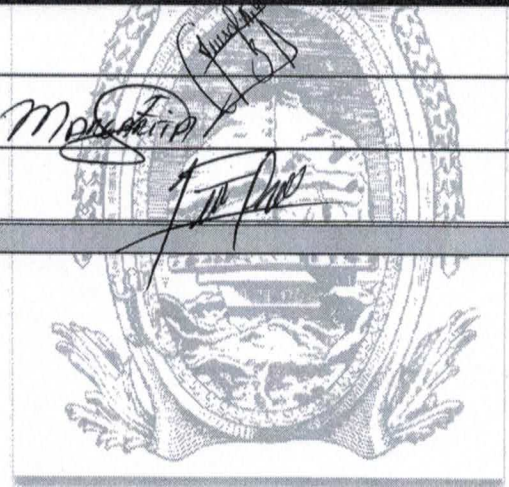
ARQ. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

OPERADOR DEL PROGRAMA HABITAT

ARQ. ABEL MORAN RESENDIZ

POR LAS EMPRESAS:

NOMBRE DE LA EMPRESA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
• ARQ. JUAN FERNANDEZ RIVERA	
• ARQ. GERARDO CASTREJON VALDEZ	
• ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL	



MARCA